

D. Joseph Marcon, de nos. grado, y Duplice
Ex parte de la dha Villa. Queremos dexido man-
dar desgarhar una Provision de Enplazamiento
a fin de que de tema, que dexa en dho pleito
lo dize dentro de un breve termino, lo que se
mando au, y se desgarho la citada Provision
refiriendo el estado del dho pleito; y hauien-
dole hecho notoria en dizecion a mencionado
D. Joseph Marcon, Respondio, que stando info-
rado de abogado conouido no pertenecerle
la defensa de dho pleito y no ser contra el
comun en manera alguna, no tema, que
dexa, ni a legar sobre ello; de cuya Provi-
sion, y Respuesta Original queda a su continua-
cion de dize presentada. En el dho uso con-
sejo de las Ordenes, y se mando poner con los
autos, los quales conchuso legitimam. En lo
Principal de la instancia, separaron a Luis
Fiscal y quien dedio la Respuesta, cuyo tenor

Respuesta } El siguiente — — — — —
Fiscal } El Fiscal en vista de este auto, dice q. Respecto
de suere Determinado por el Consejo